ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
ESTATUTO DE CONTRATACION ACUERDO No. 006 de 2022, ART. 034

OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL COMO COORDINADOR DE ENFERMERIA EN LAS AREAS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ".
SUPERVISOR	SUBGERENCIA CIENTÍFICA
PRESUPUESTO ESTIMADO:	DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($12.200.000.00).
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	245020901 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
CODIGO UNSPSC	85101601 SERVICIOS DE ENFERMERIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica y política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un contrato justo, por tal precepto el Estado debe adoptar las medidas pertinentes para hacer efectivo la prestación de los servicios con calidad eficiencia y eficacia para todos los asociados.

Según lo establecido en el capítulo 111, título II del libro II de la Ley 100 de 1993 especialmente lo determinado en el artículo 195 - Régimen jurídico. Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico: Ver art. 2, Decreto Nacional 1919 de 2002. Numeral 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública y lo establecido en el artículo 196 - Empresas sociales de salud de carácter nacional. Transfórmese todas las entidades descentralizadas del contrato nacional cuyo objeto sea la prestación de servicios de salud, en empresas sociales de salud.

A su vez, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013 modificada mediante Resolución 1440 de 2024, fijo los lineamientos que deben seguir las Empresas Sociales del Estado con el fin de adoptar sus Estatutos de Contratación.

Por lo anterior, toda la contratación de las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud o Empresas Sociales del Estado, se rige por el derecho privado, salvo lo atinente a las cláusulas excepcionales, que se regulan por lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De igual manera e independientemente de que la contratación de las ESE se regule por el derecho privado, estás deben dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, tal y como para el efecto lo establece el artículo 952 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

La E.S.E JOSÈ CAYETANO VASQUEZ es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo nivel de mediana complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud y con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos, a las prescripciones realizadas por las distintas especialidades tratantes, las autorizaciones realizadas por los diferentes pagadores, de esta manera debe garantizar la prestación de servicios de salud de nuestros pacientes atendidos en las diferentes sedes.

Su objeto cosiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993. La ESE se encuentre la relacionada con fortalecer el funcionamiento asistencial de la entidad, contribuyendo estrategias que proporcionen en mayor grado la obtención de resultados de impacto social, económicos sostenible; referido específicamente a mejorar servicios asistenciales y administrativos; con el objetivo de aumentar la productividad, la gestión de los servicios con potencial y posicionamiento en el sector y mejoramiento de la gestión que realiza el recurso humano que presta sus servicios en esta institución hospitalaria.

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

La E.S.E requiere la contratación de un jefe de enfermería para liderar las diferentes áreas asistenciales ofertadas en el E.S.E (servicio de urgencias, triage, referencia-contra referencia, hospitalización adulto, hospitalización pediátrica, servicio de maternidad, quirófano, sala de partos) en apoyo a la supervisión en nuestro hospital de segundo nivel de complejidad, lo cual resulta ser esencial para fortalecer la gestión y coordinación de los servicios de enfermería, especialmente en un entorno crítico. Esta decisión se fundamenta en la importancia crucial de tener un líder dedicado y experimentado que dirija y optimice la atención de enfermería, contribuyendo así a la eficacia general de los servicios de hospitalización o internación y a la mejora continua de la calidad asistencial.

En suma, el liderazgo de un jefe de enfermería con amplia experiencia en áreas asistenciales y administrativas es vital para asegurar una atención eficiente y centrada en el paciente. La complejidad de los casos críticos requiere una gestión experta para coordinar las intervenciones de enfermería de manera rápida y efectiva. Este líder desempeñará un papel crucial en la asignación de recursos, la toma de decisiones y la supervisión directa del personal de enfermería, garantizando una respuesta inmediata y adecuada a las emergencias médicas.

Además, el coordinador de enfermería desempeñará un papel vital en la implementación y supervisión de protocolos de atención en las áreas asistenciales. Garantizará que el personal de enfermería esté actualizado en las mejores prácticas seguras y que se sigan procedimientos estandarizados para optimizar la calidad y seguridad de la atención. La formación y orientación del talento humano también recae en el jefe de enfermería coordinador. Facilitará la capacitación continua del equipo, asegurando que estén al tanto de las últimas actualizaciones de enfermería, técnicas de procedimiento y cardiopulmonar (RCP) y otros aspectos críticos para una atención de urgencia eficaz.

La contratación de un líder de enfermería específico para las diferentes áreas asistenciales también fortalecerá la coordinación interdisciplinaria. Trabajar en estrecha colaboración con médicos, técnicos y otros profesionales de la salud es esencial en un entorno seguro. El jefe de enfermería actuará como un puente efectivo entre los diferentes departamentos, facilitando la comunicación y la coordinación para una atención integral y coherente.

Asimismo, este líder desempeñará un papel crucial en la gestión de recursos humanos. La contratación, capacitación y evaluación del personal de enfermería son funciones críticas para mantener un equipo competente y motivado. Un jefe de enfermería dedicado a las diferentes áreas asistenciales, proporcionará liderazgo y apoyo, contribuyendo al desarrollo profesional del personal y mejorando la retención de talento.

En resumen, la contratación de un jefe de enfermería para liderar las diferentes áreas asistenciales ofertadas en el E.S.E (servicio de urgencias, triage, referencia-contra referencia, hospitalización adulta, hospitalización pediátrica, servicio de maternidad, quirófano, sala de partos), en nuestro hospital de segundo nivel de complejidad es esencial para garantizar una atención de enfermería de alta calidad en un entorno crítico y dinámico. Este líder desempeñará un papel integral en la gestión, coordinación y mejora continua de los servicios de enfermería, contribuyendo así a la eficiencia operativa del hospital y a la excelencia en la atención a los pacientes.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Hospital José Cayetano Vásquez, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad. Resaltando que la actividad a contratar no pueda ser ejecutada por funcionarios de planta pues ninguno tiene plasmada estas actividades a contratar, además que la ejecución del objeto del contrato requiere ciertos conocimientos profesionales y determinada experticia acreditada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL COMO COORDINADOR DE ENFERMERIA EN LAS AREAS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ".*

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85	10	16	01

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS 85101601 SERVICIOS DE ENFERMERIA

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)
85101601	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL COMO COORDINADOR DE ENFERMERIA EN LAS AREAS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	1	1	02

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

a. El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios profesionales como Enfermero dentro del proceso de Coordinación de enfermería, a la E.S.E.

b. Presentar informes de participación en procesos de unidad de análisis cuando este aplique, presentar evidencia de planes de mejora instaurados en el mes y su seguimiento, asistencias técnicas de entes de control y/o regulatorios, planes de mejora adscritos a la ESE y/o algún otro informe que proceda con el cumplimiento de normas establecidas por los entes de control.

c. Desarrollar y entregar mensualmente según el cronograma de actividades (capacitaciones consolidadas y compartidas con el área de talento humano), requiriendo certificado de paz y salvo por parte del área de talento humano de la entidad e informar sobre novedades y necesidades presentadas en el transcurso del mes.

d. Evaluación y medición de adherencia al personal de salud de las buenas prácticas segura para la seguridad del paciente en la atención de salud, así como elementos de protección personal requeridos y de acuerdo a los lineamientos del gobierno Nacional y adoptados por la institución de según el servicio donde se desarrollen las diferentes actividades al personal de la ESE, paciente y familiares.

e. Revisar, actualizar, estructurar y diseñar guías, protocolos, procesos y procedimientos de atención y área asistencial que mejoren la calidad asistencial y la oferta de servicios, según criterios de efectividad, eficiencia y eficacia de acuerdo a su especialidad, lo anterior teniendo en cuenta lineamientos impartidos junto con el área de calidad.

f. Presentar informe mensual al supervisor, sobre la evaluación del personal a cargo, incluyendo todas las áreas al cargo; tales como urgencias, referencia y contrarefencia, hospitalización adulta, hospitalización pediátrica, cirugía y maternidad. (cuando aplique)

g. Presentar informe de indicadores mensuales en las diferentes áreas o servicios como: cirugía, programa de seguridad del paciente, referencia y contra referencia, secretaria de salud y entre otras que sean de su reporte, cumpliendo con los requisitos que exige el sistema obligatorio de garantía de calidad.

h. Adherirse a las políticas de seguridad del paciente vigentes en la ESE, así como otras que puedan aplicar de acuerdo a su labor.

i. Elaborar programas, métodos, herramientas y procedimientos orientados a mejorar la eficiencia de los procesos asistenciales asegurando la seguridad del paciente.
Presentar entrega de novedades ajustes y demás en cuadros de turnos de personal tercerizado, así mismo realizar verificación de horas ejecutadas. Realizar verificación de cuadro de turnos de instrumentadores.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA

Además de las actividades contractuales y la propuesta presentada por el contratista a la entidad, el contratista se obliga a:

a. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, una vez de haya realizado la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.

b. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.

c. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, en cuanto con ellos cause perjuicio al Hospital o a terceros.

d. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso.

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

e. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
f. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
g. Entregar Informe del desarrollo de las actividades de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor, dicho informe será mensual o de conformidad a la necesidad del contratante.
h. Entregar informe final de cada una de las actividades que realizó durante toda la ejecución del contrato.
i. Consultar, conocer y acatar, una vez perfeccionado el contrato, los diferentes Manuales de la E.S.E. con el fin de adherirse y darle obligatorio cumplimiento a su contenido en desarrollo de la vigencia de la relación contractual.
j. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
k. Dar cumplimiento a las responsabilidades como contratistas frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.10., los contratistas que provean personal para la ejecución de la labor contratada deben cumplir con la Resolución 002646 DE 2008, Artículo 7 (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; Reglamentario del Sector Trabajo 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.) entre otras las siguientes: Estar afiliado al sistema de seguridad y salud en el trabajo en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá remitir a la E.S.E, las correspondientes planillas de pago. Debe realizar la afiliación y pago de seguridad social con 48 horas hábiles antes de iniciar las actividades contratadas. b. Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo existente en la E.S.E. c. Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo facilitados por la E.S.E. d. Realizar las actividades laborales contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas internas de la E.S.E., relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente. e. Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E. f. Para los profesionales o trabajadores con atención directa al usuario de la E.S.E., en caso que se notifique o identifique incidente o evento adverso relacionado con la seguridad del paciente que este directa o indirectamente relacionado con la actividad laboral contratada debe participar activamente en el análisis el cual debe realizarse dentro de las 72 horas hábiles siguientes al evento reportado. g. Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. h. Si el número de personal humano es más de uno se solicitará un vigía en salud ocupacional y si realiza tareas de alto riesgo debe ser coordinador de trabajo seguro en alturas. i. Acatar de forma oportuna todas las medidas planificadas y desarrolladas por la E.S.E., en procura de la seguridad y salud en el trabajo, acatando de manera específica las políticas, Objetivos y lineamientos en materia SST.
l. Cuidar los bienes y elementos asignados para sus funciones.
m. Reportar al hospital cualquier novedad que se presente en cuanto a sus servicios.
n. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
o. Presentar los documentos exigidos dentro de los términos establecidos por la ESE y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición indispensable para darle inicio al contrato.
p. Realizar estrategias de información para el personal de la entidad, paciente y familiares que ayuden a la adherencia y mejora del programa de seguridad del paciente.
q. Realizar seguimiento con estrategias de rondas medicas 4 veces al día en los diferentes servicios de la E.S.E, para verificar la pertinencia de la estancia hospitalaria, procedimientos, inconsistencias de la seguridad social y agilización en la definición de la conducta.
r. Planear y realizar reuniones periódicas con el personal asistencial y /o administrativos para analizar las diferentes situaciones que puedan presentar y apoyar en la toma de decisiones.
s. Evaluar oportunamente la ejecución de los procesos asistenciales, facilitando los correctivos que aseguren la disminución de los riesgos durante la atención de los pacientes.
t. Apoyar en los planes de contingencia y emergencias según requerimientos de EAPB, secretaria de salud municipal y departamental.
u. Presentar las cuentas de cobro posterior a la prestación del servicio, con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentado por el Decreto Nacional 1165 de 1996.

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO
VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

v. Garantizar la calidad del servicio.
w. Asesorar y Coordinar la planificación, ejecución, desarrollo, mantenimiento, seguimiento y mejora de los procesos del área de enfermería de los servicios asistenciales por medio del acompañamiento y operativización de las estrategias que fortalecen el mejoramiento continuo de los procesos asistencias de la ESE.
x. Sensibilización en el personal de enfermería en las buenas prácticas de atención y brindar al paciente y a su familia confianza, tranquilidad, y seguridad en la atención prestada.
y. Incentivar, promover y gestionar la implementación de las prácticas seguras de la atención en salud.
z. Verificación del diligenciamiento de los registros completos del desfibrilador, carro de paro, control de oxígeno y sistemas de información establecidos por la ESE.
aa. Verificar el diligenciamiento de la valoración de escalas de riesgos según estado clínico de usuario y registro en los diferentes medios electrónicos asignados por la institución por parte de los profesionales de enfermería.
bb. Realizar auditoria de historias clínicas (Kardex, notas enfermería, registro signos vitales, medicamentos, oxigeno, registro de carros de paro, insumos biomedicos) y demás registros.
cc. Asistir a comités, reuniones y capacitaciones que ofrece la ESE con el fin de dar cumplimiento a dicha actividad para mejorar con calidad.
dd. Revisar y verificar los registros de los planes de cuidado de enfermería según diagnóstico (herramienta institucional)
ee. El contratista se obliga a informar a la subgerencia científica de manera oportuna cualquier cambio en la prestación del servicio ofertado y solucionar situaciones imprevistas que se presenten en cuanto a disponibilidad, garantizando la cobertura de la totalidad del proceso, subproceso y actividades encomendadas.
ff. Contribuir en mantener en alto el nombre del ESE Hospital José Cayetano Vásquez.
gg. Realizar auditorías de los carros de paro de los diferentes servicios asistenciales, dando cumplimiento al proceso de farmacovigilancia.
hh. Sensibilizar al personal a cargo manejar la discrecionalidad y la información relacionado del paciente frente a otras personas que no sean personal asistencial tratante
ii. Incentivar y sensibilizar a todo el personal sobre el cuidado y buen uso de los equipos biomédicos.
jj. Realizar acompañamiento de las rondas médicas, con los profesionales de enfermería y auxiliares enfermería.
kk. Realizar acompañamiento y verificación a programación de cirugía por parte de los jefes del área.
ll. Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso de que se termine con anterioridad, de forma unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
mm. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
nn. Pagar el valor de la cotización Sistema General de Riesgos Laborales conforme con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.13, modificado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018.
oo. Efectuar los aportes a Seguridad Social en calidad de trabajador independiente, teniendo como base de cotización el 40% de sus honorarios mensuales, acorde con lo establecido en la Ley 1955 de 2019 en su artículo 244.
pp. El contratista deberá contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.15, modificado por el artículo 4 del Decreto 1273 de 2018, cuando su actividad lo requiera.
qq. Presentar las cuentas de cobro mensuales una vez se entreguen los servicios, con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentado por el Decreto Nacional 1165 de 1996, así mismo cumplir con todos los certificados de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA

1. Presentar informes de participación en procesos de unidad de análisis cuando este aplique, presentar evidencia de planes de mejora instaurados en el mes y su seguimiento, asistencias técnicas de entes de control y/o regulatorios, planes de mejora adscritos a la ESE y/o algún otro informe que proceda con el cumplimiento de normas establecidas por los entes de control.
2. Desarrollar y entregar mensualmente según el cronograma de actividades (capacitaciones consolidadas y compartidas con el área de talento humano), requiriendo certificado de paz y salvo por parte del área de talento humano de la entidad e informar sobre novedades y necesidades presentadas en el transcurso del mes.
3. Evaluación y medición de adherencia al personal de salud de las buenas prácticas segura para la seguridad del paciente en la atención de salud, así como elementos de protección personal requeridos y de acuerdo a los lineamientos del gobierno Nacional y adoptados por la institución de según el servicio donde se desarrollen las diferentes actividades al personal de la ESE, paciente y familiares.

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

4. Revisar, actualizar, estructurar y diseñar guías, protocolos, procesos y procedimientos de atención y área asistencial que mejoren la calidad asistencial y la oferta de servicios, según criterios de efectividad, eficiencia y eficacia de acuerdo a su especialidad, lo anterior teniendo en cuenta lineamientos impartidos junto con el área de calidad.
5. Presentar informe mensual al supervisor, sobre la evaluación del personal a cargo, incluyendo todas las áreas al cargo; tales como urgencias, referencia y contrarefencia, hospitalización adulta, hospitalización pediátrica, cirugía y maternidad. (cuando aplique)
6. Presentar informe de indicadores mensuales en las diferentes áreas o servicios como: cirugía, programa de seguridad del paciente, referencia y contra referencia, secretaria de salud y entre otras que sean de su reporte, cumpliendo con los requisitos que exige el sistema obligatorio de garantía de calidad.
7. Adherirse a las políticas de seguridad del paciente vigentes en la ESE, así como otras que puedan aplicar de acuerdo a su labor.
8. Elaborar programas, métodos, herramientas y procedimientos orientados a mejorar la eficiencia de los procesos asistenciales asegurando la seguridad del paciente.
9. Presentar entrega de novedades ajustes y demás en cuadros de turnos de personal tercerizado, así mismo realizar verificación de horas ejecutadas. Realizar verificación de cuadro de turnos de instrumentadores.

2.6.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
2. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
4. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
5. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE.

3. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACIÓN DE ESTE: El valor estimado del contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($12.200.000.00).** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contratista se encuentra justificado a razón de su experiencia e idoneidad y conocimientos especializados al igual que el siguiente estudio del sector:

3.2. ESTUDIO DEL SECTOR

cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Para la ejecución del objeto contractual relacionado con la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL COMO COORDINADOR DE ENFERMERIA EN LAS AREAS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ".*** se requiere una persona natural que haya demostrado su formación y experiencia específica en estas áreas. Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural o jurídica que acredite: (i) que tenga experiencia en el ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL COMO COORDINADOR DE ENFERMERIA EN LAS AREAS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ".*** toda vez que las actividades a realizar se refieren a procesos profesionales en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

La contratación directa es justificada en este caso debido a la necesidad de contar con una persona que cuente con estudios y experiencia en el objeto a contratar y que tenga una comprensión clara y precisa de las necesidades de comunicación del Hospital José Cayetano Vásquez. Este tipo de servicio requiere de una persona que no solo cumpla con las obligaciones de servicios descritas, sino que también tenga la capacidad de adaptar las estrategias comunicacionales a las necesidades y objetivos específicos de la institución. La dependencia responsable de suscribir los presentes estudios previos verificará que la persona seleccionada cumpla con estos requisitos, asegurando que esté en condiciones de desarrollar todas las actividades contempladas en el objeto contractual.

Conforme a lo anterior, se analiza a continuación los siguientes procesos contractuales:

La E.S.E ha realizado un análisis de contratos que versa sobre el mismo objeto y sobre la misma cuantía en lo que va en el trascurso del año en la plataforma del SECOP II.

Estudio económico del sector

CONTRATO Nro.	CPS-0263-2024
CONTRATANTE	E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO PROFESIONAL DEL COMITÉ DE INFECCIONES EN LA ESE ISABU
VALOR	$18.045.333
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES
CONTRATISTA	JOBAN SEBASTIAN GUTIERREZ MORENO
CONTRATO Nro.	0332 DE 2024
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO EN EL HOSPITAL LOCAL DE VISTA HERMOSA DE LA ESE SOLUCION SALUD
VALOR	21.780.000
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (06) MESES
CONTRATISTA	URIEL LLACHO MOLLO

CONTRATO Nro.	555-2024
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO COORDINADOR DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE
VALOR	$3.500.000
PLAZO DE EJECUCION	UN (01) MES
CONTRATISTA	JAVIER DURAN SALCEDO

Para establecer el salario básico mensual de cada profesional se tuvo en cuenta las regiones cercanas bajo contratos cargados al SECOP II, el historial de los últimos dos años y el periodo actual, así como la limitada disponibilidad del talento humano en el Municipio de Puerto Boyacá, así mismo es importante tener en cuenta la dispersión geográfica del Municipio de Puerto Boyacá el cual tiene 50 entre centros Poblados y Veredas cono varios habitantes, además de eso, los altos costos de vida, que conllevan a minimizar las posibilidades de selección de talento humano y que además, conozcan el territorio, trayendo consigo que deban aumentarse las ofertas económicas teniendo en cuenta las bajas probabilidades de contar con profesionales idóneos.

Este ajuste en la tarifa no solo compensaría los desafíos logísticos y los gastos de desplazamiento que enfrentan los profesionales al trabajar en esta localidad, sino que también potenciaría la rentabilidad del hospital al asegurar la provisión de un servicio que realice búsqueda activa de pacientes con consultas de promoción y mantenimiento de la salud pendientes, además, de implementación de planes de cuidado familiar en área rural a un precio justo no solo mejora la calidad de vida de los habitantes, sino que también fortalece el desempeño financiero y la reputación del Hospital José Cayetano Vásquez, garantizando el acceso a servicios de salud indispensables de manera oportuna y eficiente.

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

3.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Nro. 695 del 25 de septiembre de 2026
Valor: DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($12.200.000.00).
Rubros: 245020901 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

3.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato se cancelara mediante dos (02) actas parciales de valor de SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS ($6.100.000) hasta completar la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($12.200.000.00).** LA ENTIDAD realizará el pago mes vencido, el contratista previo haber entregado toda la documentación exigida en el área de recursos humanos y contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La ESE concurrirá al pago dentro de los treinta (30) días siguientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales que se ejecuta con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y/o las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

3.5. PLAZO EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre del 2026.

3.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto Numero 1607 de 2002 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 3.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
III	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención medica con ayudas diagnosticas, instituciones presta-doras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental). Empresas dedicadas a actividades de apoyo diagnóstico, incluye solamente los laboratorios de análisis químicos, biológicos, bancos de sangre y similares.
V	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye solamente a empresas dedicadas a los centros de atención médica con radiodiagnóstico y/o radioterapia, consultorios médicos y/o odontológicos cuyas unidades radiológicas no cumplen con las normas de radio protección vigente.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en las condiciones, calidades y cantidades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en las instalaciones de la E.S.E Hospital José Cayetano Vásquez del Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá.

3.8. TIPO DE CONTRATO: El contrato es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez del Municipio de Puerto Boyacá, adoptó mediante Acuerdo No. 006 del cuatro (04) de octubre de 2022, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por Resolución 254 de 2024, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA** procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en numeral 2 literal a del artículo 31 de la Resolución Nro. 254 de 2024.

- Acuerdo 006 de 2022
- Resolución 254 de 2024
- Constitución Nacional
- Ley 100 de 1993
- Decreto 1876 de 1994
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1082 de 2015

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El presente contrato se realizará por una persona natural y/o jurídica legalmente capaz de acuerdo a los siguientes requisitos verificados por la oficina correspondiente, como son:

1. Propuesta con las actividades y valores acordados
2. Hoja de vida de SIGEP 2
3. Cedula legible.
4. Rut, con la actividad económica acorde (no mayor a 30 días la fecha de descarga)
5. Diploma, acta y resolución de la profesión
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Cursos vigentes:
   - Soporte vital avanzado
   - Atención a víctimas de violencia sexual
   - Atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos
   - Gestión del duelo
   - Manejo del dolor y cuidados paliativos
   - Humanización en los servicios de salud
   - Cuidado del donante (avalado por el INS)
   - Curso o diplomado de la resolución 3280 del 2018
8. Certificaciones laborales de los que tenga sin importar la fecha de expedición
9. Antecedentes de Contraloría, Procuraduría, judiciales, Medidas correctivas, delitos sexuales y redam no mayor a 3 meses
10. Certificado de la página del Rethus
11. Formato de bienes y rentas descargable de Google, son 2 hojas
12. Carnet de vacunas/ vacunación Covid-19, tétano y fiebre amarilla.

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

13. Examen médico ocupacional de ingreso no superior a tres (03) años
14. Formato autorización Habeas Data (institucional) no mayor a 30 días
15. Formato sarlaft (institucional) no mayor a 30 días
16. Certificaciones de Afiliación como independiente a: salud, pensión y ARL riesgo III no mayor a 30 de expedición y/o impresión
17. Certificación bancaria no superior a 6 meses.

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

Académicos:

- Título de formación profesional en Enfermería, otorgado por una universidad reconocida oficialmente.

Experiencia:

- Certificación como mínimo de dos (02) años ejerciendo como Enfermero Profesional.
- Tener Tarjeta Profesional.
- Estar inscrito en el RETHUS (Registro Nacional de Talento Humano en Salud).
- Además de la documentación que exige la ESE Hospital José Cayetano Vásquez para el proceso contractual.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ.CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

					partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	de las funciones de la entidad estatal.												

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 Subsección 1 no es obligatoria, no obstante, desde la supervisión se hará un seguimiento permanente del presente contrato de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA, y para el pago establecido deberá anexar informe con las actividades y los resultados realizados con el visto bueno del supervisor.

El análisis de los riesgos arroja como resultado un riesgo bajo, debido a este análisis no se exigirán ningún tipio de garantía.
En caso de incumplimiento el HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas hasta por el 1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor total pactado. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. EL HOSPITAL impondrá la multa, la cual se hará exigible mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL HOSPITAL adeude al CONTRATISTA, o haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva o jurisdicción competente. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación y demás entidades o registros en materia de contratación estatal, según en ellas se disponga.
La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA CIENTIFICA**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; ; Resolución Interna No. 254 de 2024 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 196 del 26 de diciembre de 2022 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

9. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 51 de la Resolución 254 de 2024, La entidad procederá a liquidar los contratos una vez expirado el plazo de su ejecución, o una vez suscrita el acta de terminación anticipada, o con posterioridad a la declaratoria de caducidad o de incumplimiento de un contrato, dentro del término y en la forma señalada en el respectivo contrato.

Serán objeto de liquidación los contratos de obra pública, los de tracto sucesivo en que se haya estipulado un plazo superior a tres (3) meses, los que arrojen saldos sin ejecutar a favor de la empresa y todos aquellos en los que se estipule la obligación de liquidarlos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o términos de referencia o de las estipulaciones pactadas en el respectivo contrato. De no existir de manera expresa tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, declaratoria de caducidad o incumplimiento, o a la fecha del acuerdo que la disponga. De la liquidación se levantará un acta que suscribirán las partes intervinientes, en la que constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones y los saldos a favor o en contra del contratante o del contratista. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación que le haga la Empresa, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

10. CADUCIDAD - TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

El Hospital podrá en cualquier momento declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, previo el procedimiento señalado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 por la ocurrencia de las causales señaladas en la norma citada y en especial por doto acto que implique violación grave y reiterada de los compromisos contractuales pactados. Declarada la caducidad administrativa, se dará por terminado el contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías pactadas. Serán causales de caducidad además de las expuestas, las siguientes: a) La incapacidad financiera del contratista, para cumplir cabalmente el contrato a) cuando el contratista incumpla las obligaciones que contrae por intermedio de este contrato. Terminación e Interpretación Unilateral: Este contrato podrá ser terminado o interpretado unilateralmente por el Gerente del Hospital de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993, sobre contratación administrativa. Igualmente podrá ser terminado por mutuo acuerdo de las partes en cualquier tiempo, siempre y cuando con dicha terminación no se causen perjuicios para ninguna de las partes contratantes ni a terceros.

Puerto Boyacá. 25 de septiembre de 2026

Proyectó:

MANUEL JOSÉ BECERRA SAUMET
SUBGERENTE CIENTÍFICO

Proyectó Manuel José Becerra - Subgerente C. - H.J.C.V.
Revisó. Erika Grajales / Abogada
Aprobó. Nelson Johann Ulloa - Gerente